



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 2 de septiembre de 1993

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aparato Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 28 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Calle González, Profesor Titular de Universidad.	8.049	Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Cecilio Oyonarte Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.	8.051
Resolución de 28 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria.	8.049	Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Pedro Ruiz Avilá, Catedrático de Escuela Universitaria.	8.051
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Esteban Rodríguez Ocoña, Catedrático de Universidad.	8.050	Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Joaquín Passolas Colmenero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	8.051
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Morio Cinto Manrique Mara, Profesora Titular de Universidad.	8.050	Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Gerard Valenzo Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	8.051
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña María Isabel González Márquez, Profesora Titular de Universidad.	8.050	Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Domingo Jiménez Liébana, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	8.052
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Isabel María Plaza del Pino, Profesora Titular de Universidad.	8.050	Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Francisco de la Torre Olid, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	8.052
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Paloma Aguilar Ras, Profesora Titular de Universidad.	8.050	Resolución de 30 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a don Manuel Torres Aguilar, Profesor Titular de Universidad.	8.052
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Iñigo del Guayo Castiella, Profesor Titular de Universidad.	8.050	Resolución de 30 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a doña Angela Rojas Matas, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	8.052
Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Manuel Jaén García, Profesor Titular de Universidad.	8.051	Resolución de 30 de julio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra, a don Luis Isidoro Romero García, Profesor Titular de Universidad.	8.052

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 8.053

Resolución de 3 de agosto de 1993, de la Univer-

sidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de Concursos para provisión de una plaza de Profesorado Universitario. 8.057

Resolución de 4 de agosto de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de Concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 8.057

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de agosto de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia de 10 de abril de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 151/90, sobre adjudicación provisional de la emisora de FM de Hinojosa del Duque (Córdoba). 8.058

Resolución de 26 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 8.063

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de agosto de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1993 del personal al Servicio de la Junta de Andalucía. 8.058

Resolución de 26 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 8.063

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2648/93). 8.063

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2664/93). 8.064

Resolución de 24 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2665/93). 8.064

Resolución de 24 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2666/93). 8.065

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2647/93). 8.065

Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 2670/93). 8.066

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de agosto de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 2649/93). 8.066

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 2528/93). 8.066

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución por la que se anuncia subasta para la adju-

dicación de la ejecución de obras del primer desglosado del proyecto de obras del Arco Viario Sur. (PP. 2568/93).

8.067

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 29 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Cortijo de la Luz, promovido por Suhexa, SA, en el término municipal de Otura. (2903). (PP. 2467/93). 8.068

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 8.068

Resolución de 14 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 8.068

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio. (PP. 2644/93). 8.069

AYUNTAMIENTO DE DALIAS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2502/93). 8.069

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 2550/93). 8.070

Anuncio. (PP. 2566/93). 8.070

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Anuncio de bases. 8.070

RUS TEXTIL SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 2614/93). 8.095

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Calle González, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan Manuel Calle González, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura»; adscrita al Departamento de «Pintura».

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Rector, Juan Romón Medina Precioso.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de «Química Analítica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar al Dr. D. Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química Analítica», para impartir docencia teórica y práctica en las Asignaturas de Análisis Químico I, Análisis Químico II y Análisis Químico Agrícola en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva) (art.ºs. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Científica del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla) (art.º 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art.º 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Esteban Rodríguez Ocaña, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Historia de la Ciencia convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Esteban Rodríguez Ocaña, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Historia de la Ciencia.

El citada Profesor ha quedado adscrita al Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenza Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombro, a doña María Cinta Manrique Mora, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dña. María Cinta Manrique Mora, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estomatología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña María Isabel González Márquez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud

nombrar a Dña. María Isabel González Márquez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estomatología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Isabel María Plaza del Pino, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Química Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dña. Isabel María Plaza del Pino, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Química Física.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Química Física.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Paloma Aguilar Ros, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dña. Paloma Aguilar Ros, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Inigo del Guayo Castiella, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Administrativo convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud nombrar a D. Iñigo del Guaya Castiella, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Administrativo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Administrativo, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Manuel Jaén García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Jaén García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Cecilio Oyonarte Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Cecilio Oyonarte Gutiérrez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Edafología y Química Agrícola, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Almería.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria.

Visto la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Enfermería convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Enfermería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Joaquín Passolas Colmenero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Joaquín Passolas Colmenero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Gerard Valenza Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Enfermería convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial

del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios:

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Gerard Volenza Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Enfermería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Domingo Jiménez Liébana, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulado por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Domingo Jiménez Liébana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Civil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Francisco de la Torre Olid, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco de la Torre Olid, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Civil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecha Civil, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a don Manuel Torres Aguilar, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (BOE 29.1.93 y BOJA 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Manuel Torres Aguilar, del Área de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones» del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 30 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a doña Angela Rojas Matas, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.2.93 (BOE 10.3.93 y BOJA 29.4.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Angela Rojas Matas, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas».

Córdoba, 30 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra, a don Luis Isidoro Romero García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (Nº 248), convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de septiembre de 1992 (BOE de 16 de octubre).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio, Artículo 4º del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Luis Isidoro Romero García Profesor Titular de Universidad del área de «Ingeniería Química» (Nº 248), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 30 de julio de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso los plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º.1. ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banca Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso: «Plaza núm. [] Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los si-

guientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza o lo que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación o que se refiere el artículo 5.º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatas propuestos para la provisión de los plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, o creditiva de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 26 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza Núm. 30/93.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Lingüístico General.
 Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Lingüística General.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 31/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Bioquímica y Biología Molecular.
 Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Bioquímica en la Facultad de Veterinaria.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 32/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
 Departamento al que está adscrita: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Histología y Anatomía Patológica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 33/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Agroforestal.
 Departamento al que está adscrita: Mecanización Agraria y Construcciones Agroindustriales.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórica y Práctica de la Materia Troncal «Aprovechamiento y Transporte de Productos Forestales».
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 34/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Inglesa.
 Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Americana.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 35/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Enfermería.
 Departamento al que está adscrita: Enfermería.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Médica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 36/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemática Aplicada.
 Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de los Matemáticas.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia en la Asignatura de Cálculo Infinitesimal en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 37/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Eléctrica.
 Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia de «Teoría de Circuitos y Electrometría».
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 38/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Bioquímica y Biología Molecular.
 Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Bioquímica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 39/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Bioquímica y Biología Molecular.
 Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Bioquímica y Biología Molecular.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 40/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Biología Celular.
 Departamento al que está adscrita: Biología Celular.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las Propias del Área.
 Clase de convocatoria: Concurso.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO N.º II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a Concurso de _____ plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de _____

Area de Conocimiento _____

Departamento _____

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria _____

Fecha de Convocatoria _____ (B. O. E. de _____)

Clase de Convocatoria: Concurso

Concurso de Méritos

II.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia			
Caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro Personal	
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>	Otras _____	
	Excedente <input type="checkbox"/>				

EL ABAJO FIRMANTE D.....

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de.....
en el Área de Conocimiento de.....
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 3 de Abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de - Firmado:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

ANEXO III

Modelo de Curriculum

El mismo publicado en las páginas 12774, y siguientes del "Boletín Oficial del Estado" núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de Concursos para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8. del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo:

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 3 de agosto de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 30 de julio de 1992 (BOE 26 agosto):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados (Nº 727).

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Serrano Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Agustín Ruiz Vega, TEU, Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Miguel A. Santesmases Mestre, CU, Universidad de Alcalá.

Dª Isabel Moreta Martín, TEU, Universidad de Valladolid.

Dª Mª Nieves González Valle, TEU, Universidad del País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. José Antonio Puelles Pérez, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Enrique Flores López, TEU, Universidad de Murcia.
Vocales: D. José A. Varela González, CU, Universidad de Santiago.

D. José A. Fraiz Brea, TEU, Universidad de Vigo.

D. Antonio Pérez Alonso, TEU, Universidad de La Rioja.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de Concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8. del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 4 de agosto de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plazas convocadas por Resolución de 18 de febrero de 1993 (BOE 15 marzo):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal (Nº 982).

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan María Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Juan Carlos Ferré y Olivé, TU, Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Juan José Bustos Ramírez, CU, Universidad Autónoma de Barcelona.

Dª M. Luisa Corcoy Bidasolo TU, Universidad Central de Barcelona.

D. Vicente José Carlos Baeza y Avallone, TU, Universidad de Valencia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Francisco Mapelli Cafferena, CU, Universidad de Sevilla.

Secretaria: Dª Patricia Lourenzo Copella, TU, Universidad de Málaga.

Vocales: D. Gonzalo Quintero Olivares, CU, Universidad Central de Barcelona.

Dª Mª del Rosario Diego Díaz-Santos, TU, Universidad de Salamanca.

D. José María Tamarit Sumalla, TU, Universidad de Lleida.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (Nº 1203).

COMISION TITULAR

Presidente: D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Antonio Ruiz Molina, TEU, Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisco Ruiz de Francisco, CEU, Universidad de Sevilla.

D. Serafín Piñeiro Fernández, TEU, Universidad Complutense de Madrid.
D. Pedro Riesgo Fernández, TEU, Universidad de Oviedo.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Aquilina Aguirre Sabada, CU, Universidad de Málaga.
Secretaria: D^o Consuelo Cunas Valle, TEU, Universidad de Santiago.
Vocales: D. Santiago Alfigeme Díez, CEU, Universidad de León.
D^o María Leonor González Menarca, TEU, Universidad de La Rioja.
D. Jarge Fernández Gimeno, TEU, Universidad Politécnica de Cataluña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de conocimiento a la que corresponde: Música (N^o 877).

COMISION TITULAR

Presidenta: D^o M. del Carmen Sánchez Nieto, CEU, Universidad de Valladolid.
Secretaria: D^o Rosario Samper Rodríguez, TEU, Universidad de Sevilla.
Vocales: D^o M. del Amar Hermosa Iriarte Ugarte, CEU, Universidad Complutense de Madrid.
D^o M. Mercedes Cardoner Jacas, TEU, Universidad Central de Barcelona.
D. Juan Ramón Coella Martín, TEU, Universidad de La Laguna.

COMISION SUPLENTE

Presidenta: D^o Isabel Villena Ramírez, CEU, Universidad de Murcia.
Secretaria: D^o Josefina Martín Luis, TEU, Universidad de Murcia.
Vocales: D^o M. José Fernández Biel, CEU, Universidad Central de Barcelona.
D^o Inmaculada Cárdenas Serván, TEU, Universidad de Santiago.
D^o M. Concepción Romero Sánchez, TEU, Universidad de Valladolid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de agosto de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia de 10 de abril de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 151/90, sobre adjudicación provisional de la emisora de FM de Hinojosa del Duque (Córdoba).

De orden de la Excmo. Sra. Consejera de la Presidencia se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de abril de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 151/90, promovido por la Sociedad Cooperativa Radio Hinojosa Benéfico Cultural contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesta por dicha sociedad contra Acuerdo del mismo órgano del precedente 1 de agosto, sobre adjudicación provisional de emisoras de F.M. en el particular concreto del mismo relativo a la adjudicación de la emisora de Hinojosa del Duque (Córdoba).

El fallo de dicha Sentencia dice como sigue:

«Que desestimamos la causa de inadmisibilidad y el propio recurso contencioso-administrativo interpuesto por Radio Hinojosa en los presentes autos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de su procedencia».

Sevilla, 26 de agosto de 1993.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1993 del personal al Servicio de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Plan de Formación del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, para 1993, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar

las convocatorias específicas de los cursos de Formación Especializada.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de los asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluativas o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se registrarán por las siguientes bases:

PRIMERA.- El Instituto Andaluz de Administración Pública, desarrollará durante el segundo semestre de 1993 los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en cada uno de ellos.

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios respectivos, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

SEGUNDO.- Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres cursos que deberá enumerar por orden de preferencia.

TERCERO.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/ María Auxiliadora, 13. 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán preferentemente, en las oficinas del registro del IAAP, de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud vendrá conformada con la firma del superior jerárquico del peticionario del curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

CUARTO.- La selección de participantes en cada curso se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

-Presidenta: La Secretaria General del IAAP, que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Formación.

- 1 representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CCOO y CSIF.
- 1 representante de cada uno de los siguientes Centros Directivos:
Dirección General de la Función Pública.
Dirección General de Organización y Métodos e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

QUINTO.- La selección de las personas participantes se efectuará mediante un baremo basado en los siguientes criterios:

- a) Prioridad establecida por el interesado/a, según el orden de preferencia fijado en su solicitud.
- b) Preferencia para los solicitantes cuyos puestos de trabajo estén encuadrados en áreas de conocimiento distintas a las áreas relacionadas con los contenidos de los cursos.
- c) Valoración de la estabilidad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Preferencia de los interesados que no hubieran realizado cursos del IAAP en años anteriores.
- e) Valoración de la antigüedad en la Administración Pública.
- f) Valoración de las titulaciones relacionadas con los contenidos de los cursos.
- g) Otros criterios que en función de las características del curso, sus objetivos y contenidos, sean relevantes para conformar un grupo de aprendizaje idóneo.

SEXO.- Efectuada la selección, se notificará a los interesados/as la participación en el curso, dándose traslado asimismo, del Acta correspondiente a las Consejerías y OO.AA del personal seleccionado, que preste servicios en sus centros.

SEPTIMO.- A los participantes que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente al curso impartido.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas programadas en el curso.

OCTAVO.- Los participantes en los cursos, devengarán, en su caso, las indemnizaciones que, por razón del servicio, puedan corresponderles, según la legislación vigente en dicha materia.

Sevilla, 2 de agosto de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Claves: I-9301F e I-9302F).

OBJETIVOS:

Adquisición de los conocimientos precisos para la aplicación de las normas relativas al régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y capacitación para el desempeño de funciones que impliquen actos y procedimientos con trascendencia para la Administración Pública.

DESTINATARIOS:

Personas al servicio de la Junta de Andalucía, interesadas en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo situados en áreas que tengan componentes esenciales de aplicación del Derecho y el Procedimiento Administrativo.

El curso se realizará en dos versiones:

- 1a) Destinada a funcionarios de los grupos A y B (I-9301F)
- 2a) Destinada a funcionarios de los grupos C y D (I-9302F).

NUMERO DE PARTICIPANTES:
Treinta, como máximo, en cada versión.

CONTENIDO:

- 1a Destinada a los grupos A y B (I-9301 F)
 1. Significado, ámbito de aplicación y principios de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.
 2. La Organización Administrativa: Relaciones entre las Administraciones Públicas.
 3. Los interesados. Derechos y deberes de los ciudadanos.
 4. El Acto Administrativo.
 5. El Procedimiento Administrativo. Adecuación de Procedimientos.
 6. La Revisión de los actos administrativos.
 7. La Potestad sancionadora. El Procedimiento sancionador.
 8. La Responsabilidad Patrimonial.

DURACION: 48 horas lectivas.

CONTENIDO:

- 2a Destinada a los grupos C y D (I-9302F)
 1. Novedades más significativas de la Ley de R.J.A.P. P.A.C.
 2. El Acto Administrativo.
 3. El Procedimiento Administrativo.
 4. La Potestad Sancionadora.
 5. Las responsabilidades de las Administraciones Públicas.

DURACION: 45 horas lectivas.

DATOS DE CELEBRACION:

1a Destinada a los grupos A y B
En Sevilla los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre con horario de 9,30 a 14 horas y de 17 a 19 horas.

2a Destinada a los grupos C y D.

Días	Horario:
18 y 19 de octubre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00hs
20 de octubre	9,30 a 15 hs.
28 de octubre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00hs
29 de octubre	9,30 a 15,00hs.
2 y 3 de noviembre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00
4 de noviembre	9,30 a 15,00

PRESUPUESTO, GESTION DEL GASTO PUBLICO Y CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, (Claves: I-9303 F e I-9304 F)

OBJETIVOS:

Adquisición de los conocimientos relativos a la gestión económica de la Junta de Andalucía, capacitando a los participantes para la aplicación de funciones de gestión presupuestaria, gestión, ejecución y control del gasto público y contabilidad de la Junta de Andalucía.

DESTINATARIOS:

Personal de la Junta de Andalucía, interesados en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajos relacionados con las áreas de gestión económica.

El curso se realizará en dos versiones:

- 1a. Destinada a funcionarios de los grupos A y B (I-9303F)
- 2a. Destinada a funcionarios de los grupos C y D (I-9304F)

NUMERO DE PARTICIPANTES:
Treinta, como máximo, en cada versión.

CONTENIDO:

Común para ambas versiones:

- I) El Presupuesto:
 - Introducción
 - Estructura
 - Ciclo presupuestario
 - Modificaciones presupuestarias.
- II) Gestión del Gasto Público.
 - Procedimiento general de gestión del gasto.
 - Procedimientos especiales de gastos.
 - Procedimientos especiales de pagos.
- III) Contabilidad Pública:
 - Principios generales y normativa reguladora.
 - La contabilidad del presupuesto de ingresos.
 - El sistema de contabilidad presupuestaria de gastos.
 - Subsistema de contabilidad auxiliar.
- IV) Aplicación informática del sistema integrado de gestión presupuestaria

DURACION: 48 horas lectivas, ambas versiones.

DATOS DE CELEBRACION:

En Sevilla: comunes a ambas versiones.

Días	Horarios
25 y 26 de octubre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00hs
8 y 9 de noviembre	" "
15 y 16 de noviembre	" "
22 y 23 ó 24 ó 25 ó 26 de noviembre	" "

El último día de clases, por corresponder a contenidos de informática aplicada que requieren un aula específica, los participantes de cada versión del curso se dividirán en dos grupos numéricamente iguales, distribuyéndose en cada uno de los días señalados (23,24,25 ó 26 de noviembre) los cuatro grupos resultantes.

ADMINISTRACION DE PERSONAL (Clave I-9305F)

OBJETIVOS:

Adquisición de conocimientos generales sobre el régimen jurídico aplicable, tanto al personal funcionario, como al personal laboral, y sus procedimientos de gestión. Capacitación en las prácticas de gestión en materia de gastos de personal.

DESTINATARIOS:

Personal de la Junta de Andalucía, funcionarios de los grupos C y D o laborales de los grupos 39 y 42, interesados en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con áreas administrativas y de gestión de personal.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta.

CONTENIDO:

(I) Régimen Jurídico del Personal Funcionario: Los Procedimientos de Gestión. Relación y Provisión de Puestos de Trabajo, Acceso a la Función Pública, Situaciones Administrativas, Registro General de Personal, Grado Personal, Reconocimiento de Servicio Previos, Nombramiento de Interinos.
(II) Régimen Jurídico del Personal Laboral: Los Procedimientos de Gestión. Derecho del Trabajo: su aplicación, IV Convenio Colectivo, Provisión de vacantes, Contratación e Ingreso, Condiciones y situaciones del Trabajador, Suspensión y extinción del contrato, Estructura salarial.

(III) La Gestión de los Gastos de Personal:

El Capítulo I, Documentos contables, El Proyecto Júpiter, Confección de nóminas: incidencias, Seguros Sociales, Indemnizaciones.

DURACION: 46 horas lectivas.

DATOS DE CELEBRACION:

En Sevilla.

Días	Horarios
20 y 21 de octubre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00 hs.
22 de octubre	9,30 a 15,00 hs.
27 y 28 de octubre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00 hs.
29 de octubre	9,30 a 15,00 hs.
2,3 y 4 de noviembre	9,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00 hs.

INTRODUCCION AL ANALISIS ESTADISTICO (Clave I-9306F)

OBJETIVOS:

Adquisición de los conocimientos básicos e introductorios sobre las metodologías empleadas en el análisis estadístico, y sobre los indicadores estadísticos más usuales.

DESTINATARIOS:

Personas de la Junta de Andalucía pertenecientes a los grupos A y B de funcionarios y 12 y 22 de laborales,

interesados en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con la producción y el manejo de estadísticas.

Los destinatarios deberán proceder, preferentemente, de especialidades u opciones, dentro de los cuerpos de acceso a la Junta de Andalucía, en cuyos programas no existan temas relativos a estadística.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta.

CONTENIDO:

- Problemas generales de la recogida de datos.
- Estadística descriptiva. Aplicaciones prácticas
- Series temporales y números índices
- Introducción a la Estadística Teórica
- Nociones de Inferencia Estadística
- Nociones sobre las principales Estadísticas Públicas.
- Principales herramientas informáticas para el tratamiento de datos y el análisis estadístico.

DURACION: 40 horas lectivas

DATOS DE CELEBRACION:

En Sevilla.

Días	Horarios
20,21,25,26,27 y 28 de octubre	9,30 a 14,00 y 17,00 a 19,00hs.
22 octubre	9,30 a 14,00hs.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA (Clave I-9307F)

OBJETIVOS:

Adquisición de los conocimientos necesarios sobre el marco jurídico de la contratación administrativa, capacitando a los participantes para el desempeño de las funciones de gestión y ejecución de los distintos contratos que se realizan en la Administración Pública.

DESTINATARIOS:

Personas de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los grupos A y B, interesadas en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo vinculados a las áreas de contratación administrativa.

CONTENIDO:

- La Contratación en la Administración Pública: Aspectos Generales. Adaptación a la normativa Comunitaria.
- Actuaciones Administrativas preparatorias del contrato: el expediente de contratación: Los P.C.A.P. Fases de licitación y adjudicación. Formalización de los contratos.
- Contratos de obras.
- El contrato de Suministros. El Contrato de Gestión de Servicios Públicos. Contratos Administrativos no regulados en la LCE. Contratos de Derecho Privado. Contratos Patrimoniales. Contratos Administrativos Especiales. Contratos de Asistencia Técnica y Específicos.

DURACION: 63 horas lectivas.

DATOS DE CELEBRACION:

En Sevilla.

Días	Horarios
18 y 19 de octubre	9,00 a 14,30 y 17,00 a 19,30hs
25 y 26 de octubre	" "
8, 9 y 10 de noviembre	" "
15 y 16 de noviembre	" "



ANEXO II. ANVERSO
JUNTA DE ANDALUCÍA
Instituto Andaluz de Administración Pública

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 199

1 CURSOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO	FECHA	PROVINCIA
1.
2.
3.

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CODIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

3 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD: O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CODIGO)	GRADO PERSONAL (1)
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACION:	TIEMPO DESEMPEÑADO		TIEMPO DESEMPEÑADO
	AÑOS MESES DÍAS		AÑOS MESES DÍAS
Con relación permanente (funcionario, laboral fijo...)	Con relación provisional (interino, eventual...)		
SITUACION ADMINISTRATIVA: Funcionario <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> Estatutario no sanitario <input type="checkbox"/>			
Laboral eventual <input type="checkbox"/> Otros.....(2) <input type="checkbox"/>			

4 DATOS DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE		
DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA U ORGANISMO

5 CONFORMIDAD	
CONFORME	En a de de 199
Fdo el (3):	

(1) Grado personal consolidado
(2) Indicar cual
(3) El Jefe de la Unidad Administrativa (Secretario General Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo)

000099

ANEXO II REVERSO

6 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL			
DENOMINACION			
CARACTER DEL NOMBRAMIENTO Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD AÑOS MESES DIAS _____		
PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE (Servicio- Sección)			
FUNCIONES DESEMPEÑADAS			

7 PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS ANTERIORMENTE			
DENOMINACION	NIVEL	CONSEJERIA ORGANISMO	TIEMPO DESEMPEÑADO
7.1.
7.2.
7.3.
7.4.
7.5.
7.6.

8 CURSOS REALIZADOS EN EL I.A.A.P.	
DENOMINACION	AÑO REALIZACION
8.1.
8.2.
8.3.
8.4.
8.5.
8.6.

9 TITULACIONES ACADÉMICAS		
TITULO	CENTRO	DURACION
9.1.
9.2.
9.3.
9.4.
9.5.
9.6.

10 AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de 199 Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION de 26 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 27 de mayo de 1992 (BOJA del 1 de junio), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1992.

Asimismo, por Resolución de 2 de junio de 1993 (BOJA del 8), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ámbito personal y ejercicio.

Recibidas las reclamaciones contra la citada Resolución, al amparo de lo establecido en su punto Cuarto, y concluido, en consecuencia, el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicios y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a lo vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de agosto de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 27 de mayo de 1992 (BOJA del 1 de junio), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1992.

Asimismo, por Resolución de 2 de junio de 1993 (BOJA del 8), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ámbito personal y ejercicio.

Recibidas las reclamaciones contra la citada Resolución, al amparo de lo establecido en su punto Cuarto, y concluido, en consecuencia, el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionado disposición de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicios y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a lo vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de agosto de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2648/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa sin variantes de carácter Técnico o Económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 72 viviendas en Córdoba.

Clave de la obra: CO-91/040-V.

Presupuesto de contrato: 453.175.931 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 9.063.519 Ptas.

Fianza definitiva: 18.127.037 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría E.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 52 viviendas en Huércal Overa.

Clave de la obra: AL-91/020-V.

Presupuesto de contrato: 264.345.417 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 5.286.908 Ptas.
Fianza definitiva: 10.573.817 Ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 24 viviendas en Caneno.
Clave de la obra: J-91/020-V.
Presupuesto de contrato: 134.351.218 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 2.687.024 Ptas.
Fianza definitiva: 5.374.049 Ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 23 viviendas en Valencia de la Concepción.
Clave de la obra: SE-89/280-V1.
Presupuesto de contrato: 142.018.318 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 2.840.366 Ptas.
Fianza definitiva: 5.680.733 Ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de septiembre de 1993 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicado fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificados para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específica de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abonos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículos 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de agosto de 1993.- El Director General de Ordenación del Territorio. PD (16.7.93), Florencio Zoido Naranjo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2664/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA (SEVILLA).

Datos del expediente: C.P. 2.001.90.93. Servicio de Vigilancia del Hospital Ntra. Sra. de la Merced» Osuna (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil pesetas. (24.966.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Ntra. Sra. de la Merced», Unidad de Suministros y Contrataciones, Avda. de la Constitución, nº 2, Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14'00 horas del último día; si su envío se realiza por correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 11'00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2665/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO».

Datos del expediente: C.P. 8.1.010.20/93. Material Función: Termómetros Clínicos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones de pesetas. (5.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitaria «Virgen del Rocío», Departamento de Suministros, Edificio Exportadora, Avda. Manuel Suirot, s/n°. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente o la publicación del presente anuncio y hasta las 13'00 horas del último día; si su envío se realiza por correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», a las 11'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2666/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECÁRDENAS.

Datos del expediente: C.P. 30/93. Para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Jurada del Hospital Torrecárdenas, Edificio Virgen del Mar y Hospital Provincial en Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta millones de pesetas. (80.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupa II, Subgrupo 2, Categoría C.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas, s/n., de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 13'00 horas del lunes de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2647/93).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transportes escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta nº 77 de EGB

Centro: C.P. «Antonio Carmona Sosa». Palma del Río
Itinerario: Samonte - El Carrascal - La Barranca - el Judío - La Graja - Los Huertas - F. Saetilla - Pedro Díaz - Pte. Alegría - Alegría - Barqueta - C.P. Antonio Carmona Sosa - Palma del Río
Nº Alumnos Transportados: más de 45
Recorrido: Inferior 100 kms.
Precio diario: 11.905 ptas. sin IVA

Ruta nº 112 de Enseñanza Secundario Obligatoria

Centro: I.E.S. «Colonial» Fuente Palmera
Itinerario: Ochavilla - Cortijillos - Villalón - I.E.S. Colonial - Fuente Palmera
Nº Plazas Vehículo: de 36 a 45
Recorrido: Inferior a 100 kms.
Precio diario: 10.510 ptas. sin IVA.

Ruta nº 203 de FP

Centro: IFP Felipe Solís - Cabra - IFP Juan de Arejula - Lucena
Itinerario: Cabra - Lucena - Cabra - Lucena
Nº Plazas vehículo: más de 45
Recorrido: Inferior a 100 kms.
Precio diario: 11.905 ptas. sin IVA.

Ruta nº 284 de FP

Centro: IFP Antonio Mario Colero - C. Solesiono San José - Pozoblanco
Itinerario: El Viso - Dos Torres - Añora - Pozoblanco (IFP Antonio Mario Colero - C. Solesiono San José)
Nº Plazas vehículo: más de 45
Recorrido: Inferior a 100 kms.
Precio diario: 11.905 ptas. sin IVA.

Ruta nº 285 de FP

Centro: IFP Antonio Galán Acosta - Montoro
Itinerario: Cañete de las Torres - Villa del Río - IFP Antonio Galán Acosta - Montoro.
Nº Plazas vehículo: hasta 35
Recorrido: Inferior a 100 kms.
Precio diario: 9.143 ptas sin IVA.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dado la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en mano en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 2º planta, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarían los servicios, y acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes que se encuentra en esta Delegación Provincial -Negociado de Servicios Complementarios- a disposición de los interesados y que, asimismo, aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Acuerdo de 30 de

julio de 1993 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1993/94 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 23 de agosto de 1993. - El Delegado, José Valdivia Poyato.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 2670/93).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de determinados servicios de transporte escolar que se citan:

Nivel: EGB

Centro de destino: C.P. Virgen del Andévalo de El Cerro del A.
Itinerario: Monte Puerto-Cueva la Mora-Valdelamusa a El Cerro.
Recorrido: máximo 100 kms.
Alumnos transportados: 46.
Precio Diario: Máximo 13.677 ptas sin IVA.

Nivel: FP.

Centro de destino: IFP en I. BUP de Aracena.
Recorrido: máximo 100 kms.
Alumnos transportados: 30.
Precio diario: máximo 10.500 ptas. sin IVA.
Itinerario: El Castaño - Los Marines - Cortelazor a Aracena.

Los empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar dos sobres cerrados A y B en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, sita en Alameda Sundheim, nº 17, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose los enviados por correo o cualquier otro procedimiento.

En cada uno de los sobre se especificará:

1. La denominación del objeto del contrato.
2. El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
3. El carácter con que concurre, si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o Entidad que se indicará.

El sobre A deberá contener: La proposición económica. Las ofertas que excedan del precio o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

El sobre B deberá contener:

1. Acreditación de la personalidad del licitador. Si el licitador es persona natural o empresa individual, presentará fotocopia compulsada del DNI, no caducado y del NIF.

Si el licitador es persona jurídica, presentará Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2. Representación.

A los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o se trate de sociedad o persona jurídica, presentarán, oporamiento, inscrito en el Registro Mercantil en el supuesto de sociedad mercantil y en ambos casos bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o sus Representantes:

3. Relación de los vehículos que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio y documentación acreditativa de que los vehículos citados cumplen los requisitos legales para ello.

4. Relación de los conductores que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto de 1983), y que estén dados de alta en la Seguridad Social.

5. Los documentos citados podrán presentarse en originales o mediante fotocopias compulsadas.

6. La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

7. El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias.

Huelva, 24 de agosto de 1993.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de agosto de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 2649/93).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con Sede Social en c/ Albareda, 12-14, 41001 Sevilla, con núms. de teléfonos (95) 4215311, 4215412 y 4219400, y de tlx. 228710; en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la Adjudicación de la obra siguiente:

Expte.: 7/93-0 (CA-1/0-93) Modificación de proyecto de acondicionamiento medidas seguridad y protección contra incendios en residencia pensionistas de Algeciras (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: 78.914.610 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Fianza provisional: 3.156.584 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «todos»; Categoría «e».

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en las Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda, 12-14, en Sevilla.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de su publicación en el BOJA. La presentación se llevará a cabo en Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, calle Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: la indicada en la Cláusula 6.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuanto origine la Subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de agosto de 1993.- El Director Gerente, Santiago Melcón Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 2528/93).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión del día 28 de julio de 1993 el Pliego de condiciones particulares, que, junto con las generales aprobadas el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de «infraestructura y pavimentación en la palmosa», se anuncia la subasta de las mismas con las siguientes características:

Objeto: La realización de las obras de «infraestructura y pavimentación en la palmosa», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Rodríguez Sánchez.

Tipo de licitación: 17.391.300 pesetas, Impuesto el Valor Añadido, honorarios de redacción del proyecto y de dirección facultativa no incluidos.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Fianza provisional: 347.826 pesetas.

Fianza definitiva: 695.652 pesetas.

Clasificación exigida: A1o + G3b.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado la urgencia en la contratación de las obras, las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:

Proposición económica en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Fotocopia autenticada del DNI.

Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otro persona, legalizado en su casa, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrito en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de este naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

Documento que acredite la clasificación requerida para el contratista.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente, y en el cual figurará: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasto convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para las obras de «infraestructura y pavimentación en la palmosa».

MODELO DE PROPOSICION

«D. con domicilio en y DNI n° en plena capacidad jurídico y de obrar, en nombre (propio o en representación de), conforme acredito con, me comprometo a realizar las obras de «infraestructura y pavimentación en la palmosa» por el precio de con plena sujeción al proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Francisco Rodríguez Sánchez, y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Comisión de Gobierno municipal el día 28 de julio de 1993, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes. Lugar, fecha y firma».

Alcalá de los Gazules, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION por lo que se anuncia subasta para la adjudicación de la ejecución de obras del primer desglosado del proyecto de obras del Arco Viario Sur. (PD. 2568/93).

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, habiendo aprobado los Pliegos de Condiciones que regirán la Contratación mediante Subasto pública de la «Ejecución de Obras del Primer Desglosado del Proyecto de Obras del Arco Viario Sur», anuncio la exposición al público de los mismos en la Sede de la Gerencia Durante un plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de posibles reclamaciones (Art. 122.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86).

Al propio tiempo se anuncia Subasta pública para adjudicación de la Ejecución del mencionado Proyecto. Caso de que hubiese reclamaciones a los Pliegos de Condiciones y si ello fuese necesario, el Plazo de presentación de licitaciones quedará en suspenso hasta tanto éstas se resuelvan.

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato.

La adjudicación de la Ejecución del Proyecto de Obras de Arco Viario Sur, Primer Desglosado.

2. Tipo.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de doscientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil setenta y dos (265.783.072) pesetas.

3. Plazo de ejecución.

Las obras habrán de ser realizadas en el Plazo de cinco meses, contados desde el día siguiente al en que se cumplan 48 horas de la fecha de formalización del acta de replanteo.

4. El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que se deseen conocer para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran depositadas en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, N° 22 - 23, bajo.

5. Garantía Provisional.

Para tomar parte en la subasta será precisa acompañar el documento que acredite la constitución de una Garantía provisional por importe de cinco millones trescientas quince mil seiscientos sesenta y una (5.315.661) pesetas.

6. Clasificación que han de acreditar los licitadores.

Grupo: A, E, G, I; Subgrupo: 1-2, 1, 3-4-5-6, 4-6-9; Categoría: e, e, e, e.

7. Categoría del Contrato.

La categoría de este contrato será: F.

8. Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la Base Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Plazo de presentación de las Proposiciones.

Para participar en la licitación será necesario presentar en el Departamento de Contratación de la Gerencia, lo correspondiente solicitud en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE y antes de las 12 horas del último día fijado para la presentación de las proposiciones.

El acto público de apertura de Pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último fijado para la admisión de proposiciones.

10. Condición suplementaria.

El adjudicatario, deberá presentar antes del inicio de las obras, un Estudio de Seguridad de Higiene redactada por un Técnico competente, dicho Estudio deberá presentarse yo visado.- El Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 29 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Cortijo de la Luz, promovido por Suhexa, SA, en el término municipal de Otura. (2903) (PP. 2467/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

Otura. Plan Parcial Cortijo de La Luz, promovido por Suhexa. Refa.: 2.903.

«Examinado el expediente del Plan Parcial Cortijo de la Luz del Término municipal de Otura, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 22 de mayo de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.a del Real Decreto Legislativo 1/1982 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo debiendo aportarse la autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente en materia de vertidos.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA y se notificará al Ayuntamiento de Otura e interesados».

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOJA, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 29 de julio de 1993.— El Secretario, Olvido Pérez Vera.— Vº Bº El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escrbano.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarias las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) RD. 1211/90. de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 septiembre, 1985 nº 2312/85 (Mº de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinadas al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V, del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

Madrid, 13 de julio de 1993.— El Secretario General Técnico, Fdo.: Francisco Peyró Díaz.

Sancionado: José Salvatierra Atencia.
Ultimo domicilio conocido: Infantes, Edif. S. Antonio, 1 - 29740 Torre del Mor (Málaga).
Expediente: M-03751/92.
Infracción: No llevar cumplimentada la declaración de porte.
Preceptos infringidos: Art. 142.1 (1), 199m (2), (7) y 143 (1).
Sanción: 46.000.

Sancionado: Manuel Jiménez Bonilla.
Ultimo domicilio conocido: San José, 25 - 41510 Maireno del Alcor (SE).
Expediente: M-05117/92.
Infracción: No llevar a la vista la Tarjeta de Ites.
Preceptos infringidos: Art. 142 b (1), 199 b (2) y 143 (1).
Sanción: 5.000.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 septiembre, 1985 n° 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

Madrid, 14 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Fdo.: Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Au. Crespo Salazar, SA.

Último domicilio conocido: José Antonio, 5. - 14660 Cañete de Las Torres (CO).

Expediente: BD-390.3/93.

Introcción: No efectuar el tiempo de descanso establecido.

Preceptos infringidos: Art. 142 n (1), 1990 (2) (3) y 143 (1).

Sancionable por: 20.000.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA

ANUNCIO. (PP. 2644/93).

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, se

Hace saber:

1. Que todos los Ayuntamientos de la provincia de Almería a excepción de los de: Almería capital, El Ejido y Raquetas de Mar, han solicitado a la Excmo. Diputación Provincial la asunción por delegación de funciones en materia de gestión tributaria respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI); y asimismo análoga solicitud han cursado todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto Almería capital, El Ejido, Raquetas de Mar, Alcoleo, Senés, Turrillas y Vélez Blanca respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en virtud de sendos acuerdos plenarios y demás requerimientos legales conforme a lo establecido en el Art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 7 y Disposición Transitoria 11ª 2 de la Ley 30/80 de 8 de septiembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. Que el Pleno de esta Excmo. Diputación en sesión ordinaria celebrado el día 25 de junio de 1993, acordó aceptar las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos referidos, asumiendo las competencias que por ley se les atribuye o éstas en materia de gestión tributaria del IBI y del IAE (Arts. 78, 92 y concordantes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), en los más amplios términos comprensivos, conforme a la siguiente relación meramente enunciativa y no limitativa, en cuanto a su alcance y contenido de:

Realización de liquidaciones en orden a la determinación de las deudas tributarias.

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Elaboración y aprobación de listas cobradoras y exposición pública de las mismas.

Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos.

Liquidación y recaudación de intereses de demora.

Remisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión señalados anteriormente.

Inspección, sin perjuicio de las competencias de la Administración Tributaria del Estado y conforme, en su caso, con las fórmulas legales de colaboración que pueden establecerse o concertarse.

Asistencia e información al contribuyente.

Todo lo cual, se hace público en cumplimiento del acuerdo plenario citado por aplicación de la legalidad vigente para general conocimiento.

Almería, 17 de julio de 1993.- El Presidente, Tomás Azorín Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERÍA)

EDICTO. (PP. 2502/93).

Dña. María Elena Sánchez Valdivia, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Hago saber: Que el ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente sendos expedientes de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dalías, a instancia de D. José Martín Criado el primero y de Dña. Encarnación Barrionuevo López el segundo, por la que se someten a información pública, durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 128 del Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período quedarán los expedientes a disposición de cualquiera que desee examinarlos, en la Secretaría, y deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalías, 2 de agosto de 1993.- La Alcaldesa, María Elena Sánchez Valdivia.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2550/93).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de julio de 1993, el Proyecto de Urbanización del Parque Urbano Multitidos en los terrenos de la Granja Agropecuaria sitos en la Avda. de España, de esta ciudad de Priego de Córdoba, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, se expone al público por plaza de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser consultado el expediente en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse durante dicho plazo las alegaciones que pudieran producirse.

Priego, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde Actal., Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO. (PP. 2566/93).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de julio de 1993, el Proyecto de Urbanización de la prolongación de la calle Transmonjas de esta ciudad de Priego de Córdoba, promovido por D. Manuel García Quero, se expone al público por plaza de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser consultado el expediente en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse durante dicho plazo las alegaciones que pudieran producirse.

Priego, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde Actal., Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1993, adoptó acuerdo de convocar plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Local, conforme a la Oferta de Empleo Público, inserta en el B.O.E. del día 2 de Febrero de 1993, las cuales se regirán por las siguientes:

B A S E S

L.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 5 plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 14, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición libre de 5 plazas será necesario:

- a) Ser español
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros para hombres y 1,65 metros para mujeres.
 - d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente.
 - e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, B2 y C1.
 - g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
 - h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros.

PRESIDENTE:

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Subinspector Jefe de Policía Local.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un funcionario de la Sección de Personal designado por el Presidente.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias. (art. 29 Ley 30/1992)

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**NORMAS COMUNES**

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzada

la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

Caso de quedar alguna plaza vacante, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a la convocatoria de 15 plazas de Policía Local.

DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN**A) PRUEBAS SIN LA PRESENCIA DEL TRIBUNAL****EXAMEN MÉDICO**

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el ANEXO III.

El examen médico se llevará a cabo por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o, en su defecto, reconocimiento por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia.

El Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o facultativos en su caso, remitirán al Excmo. Ayuntamiento certificación acreditativa de resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de APTO o NO APTO, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados NO APTOS.

B) PRUEBAS EN PRESENCIA DEL TRIBUNAL

Antes de dar comienzo a las mismas se procederá a tallar a los opositores, no pudiendo desarrollar los distintos ejercicios los opositores que no alcancen la talla mínima exigida.

B-1) PRUEBAS FÍSICAS

Consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el ANEXO II.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

En el caso de que en alguna de las pruebas citadas, el aspirante no superé la marca mínima exigida, se le calificará de NO APTO, no pasando a la prueba siguiente, al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

C) PRUEBAS T.C.C.D.

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el ANEXO IV.

Para la realización de esta prueba el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

No pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados NO APTOS.

B-3) EJERCICIO TEÓRICO Y PRACTICO

EJERCICIO TEÓRICO

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas dos temas, extraídos a suerte entre los que figuran en el ANEXO I.

EJERCICIO PRACTICO

Consistirá en resolver un caso practico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio practico.

La calificación final de los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición será la media aritmética de la calificación obtenida en el ejercicio tercero.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 500 horas lectivas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Quién no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I

TEMARIO

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencia. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD: 60 M.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas- 8"50 para hombres y 9"50 para mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms} - 100) + edad: 4 \times 0,9$$

Exclusiones definitivas

1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial

3.1.3.- Desprendimiento de retina

3.1.4.- Estrabismo

3.1.5.- Hemianopsias

3.1.6.- Discromatopsias

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias inversionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan

limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.37.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,....).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

B A S E S

I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 15 plazas de Policía Local encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 14, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición libre de 15 plazas será necesario:

a) Ser español

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1.70 metros para hombres y 1,65 metros para mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado por

los siguientes miembros.

PRESIDENTE:

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Subinspector Jefe de Policía Local.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un funcionario de la Sección de Personal designado por el Presidente.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias. (art. 29 Ley 30/1992)

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

NORMAS COMUNES

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

A) PRUEBAS SIN LA PRESENCIA DEL TRIBUNAL.

EXAMEN MÉDICO

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el ANEXO III.

El examen médico se llevará a cabo por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o, en su defecto, reconocimiento por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia.

El Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o facultativos en su caso, remitirán al Excmo. Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de APTO o NO APTO, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados NO APTOS.

B) PRUEBAS EN PRESENCIA DEL TRIBUNAL

Antes de dar comienzo a las mismas se procederá a talar a los opositores, no pudiendo desarrollar los distintos ejercicios los opositores que no alcancen la talla mínima exigida.

B-1) PRUEBAS FÍSICAS

Consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el ANEXO II.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

En el caso de que en alguna de las pruebas citadas, el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de NO APTO, no pasando a la prueba siguiente, al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

C) PRUEBAS PSICOTECNICAS

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el ANEXO IV.

Para la realización de esta prueba el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

No pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados NO APTOS.

B-3 EJERCICIO TEÓRICO Y PRACTICO

EJERCICIO TEÓRICO

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas dos temas, extraídos a suerte entre los que figuran en el ANEXO I.

EJERCICIO PRACTICO

Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final de los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición será la media aritmética de la calificación obtenida en el ejercicio tercero.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 500 horas lectivas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Quién no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencia. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios

constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa-reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, hatiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD: 60 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas- 8'50 para hombres y 9'50 para mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 800 minutos para hombres y 900 minutos para mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms} - 100) + edad \times 0,9$$

Exclusiones definitivas

1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratopatía radial

3.1.3.- Desprendimiento de retina

3.1.4.- Estrabismo

3.1.5.- Hemianopsias

3.1.6.- Discromatopsias

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias inversionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan

agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, Madurez y

estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

B A S E S

I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Oficial de Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 20, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre de 1 plaza de Oficial de Policía Local será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de 10 años para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros para hombres y 1,65 metros para mujeres.
- d) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros.

PRESIDENTE

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Subinspector Jefe de Policía Local.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un funcionario de la Sección de Personal designado por el Presidente.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias. (art. 29 Ley 30/1992)

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

NORMAS COMUNES

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 70 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

A) PRUEBAS SIN LA PRESENCIA DEL TRIBUNAL

EXAMEN MÉDICO

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el ANEXO I.

El examen médico se llevará a cabo por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o, en su defecto, reconocimiento por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia.

El Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o facultativos, en su caso, remitirán al Excmo. Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de APTO o NO APTO, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados NO APTOS.

B) PRUEBAS EN PRESENCIA DEL TRIBUNAL

Antes de dar comienzo a las mismas se procederá a tallar a los opositores, no pudiendo desarrollar los distintos ejercicios los opositores que no alcancen la talla mínima exigida.

B-1) PRUEBAS FÍSICAS

Consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el ANEXO III.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

En el caso de que en alguna de las pruebas citadas, el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de NO APTO, no pasando a la prueba siguiente, al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

B-2) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el ANEXO II.

Para la realización de esta prueba el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

No pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados NO APTOS.

B-3) EJERCICIO TEÓRICO Y PRACTICO

EJERCICIO TEORICO

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas dos temas, extraídos a suerte, entre los que figuran en el ANEXO IV.

EJERCICIO PRACTICO

Consistirá en resolver un caso practico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio practico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

B-4) CONCURSO

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los opositores, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo que aparece recogido en el ANEXO V.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobadas, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de capacitación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Quién no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms} - 100) + edad - 4 \times 0,9$$

Exclusiones definitivas

1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratoma radial

3.1.3.- Desprendimiento de retina

3.1.4.- Estrabismo

3.1.5.- Hemianopsias

3.1.6.- Discromatopsias

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias invernales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma brónquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO II

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO III

PRUEBAS Y MARCAS DE CARÁCTER FÍSICO

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
* Resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies j)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
* Resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Long. (pies jun)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg)	6,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO IV

TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2.- Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.

4.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.

8.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.

9.- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

- 10.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 11.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 12.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
- 13.- Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.
- 14.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 15.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 16.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- 17.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 18.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.
- 19.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 20.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 21.- Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.
- 22.- Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.
- 23.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 25.- La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.
- 26.- Competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Las policías autónomas.
- 27.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- 28.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
- 29.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 30.- La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- 31.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.
- 32.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 33.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- 34.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
- 35.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 36.- Personas responsables: autores, cómplices u encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 37.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 38.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 39.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 40.- Delitos contra las personas.
- 41.- Delitos contra la propiedad.
- 42.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
- 43.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 44.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 45.- La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento.

- 46.- Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El ministerio fiscal.
- 47.- La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.
- 48.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 49.- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
- 50.- La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus".
- 51.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- 52.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.
- 53.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 54.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 55.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- 56.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
- 57.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- 58.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 59.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- 60.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 61.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.
- 62.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.
- 63.- Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
- 64.- Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.
- 65.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- 66.- Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.
- 67.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
- 68.- Delincuencia urbana. Principales características.
- 69.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
- 70.- La víctima del delito. Consideraciones generales.
- 71.- Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
- 72.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 73.- La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.
- 74.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 75.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- 76.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 77.- Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
- 78.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

79.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básico de actuación policial.

80.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

81.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. Reuniones de grupo.

82.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

83.- Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

84.- Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

85.- Informática. Aplicación al servicio de la policía local. La seguridad y el delito informático.

86.- La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de derecho.

87.- Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

88.- La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89.- Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90.- La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91.- La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92.- Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

93.- Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANEXO V

BAREMO PARA CONCURSO

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

Título de doctor 3 Puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 1 punto.

Selectividad o Acceso a la Universidad 0,5 puntos.

B.U.P., bachiller o formación profesional 2 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local 0,15 puntos.

Máximo de 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

C.- FORMACIÓN:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de puntos.

D.- OTROS MÉRITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro 3 puntos.
- Categoría de plata 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos.

Máximo, 4 felicitaciones.

E.- OPCIONALES

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de forma opcional.

B A S E S

I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por el sistema de Promoción Interna, de 2 plazas de Sargentos y 4 de Cabos de Policía Local encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C y D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 18 y 16 respectivamente, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo de concurso-oposición por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Tener la correspondiente titulación académica:

PARA SARGENTOS: Bachiller, F.P.2 o equivalente.

PARA CABOS: Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros.

PRESIDENTE:

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Subinspector Jefe de Policía Local.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un funcionario de la Sección de Personal designado por el Presidente.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias. (art. 29 Ley 30/1992)

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**NORMAS COMUNES**

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN**1) PRUEBAS FÍSICAS**

Consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el ANEXO II.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

En el caso de que en alguna de las pruebas citadas, el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de NO APTO, no pasando a la prueba siguiente, al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

2) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el ANEXO I.

Para la realización de esta prueba el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El tribunal valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

No pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados NO APTOS.

3) EJERCICIO TEÓRICO Y PRACTICO**EJERCICIO TEÓRICO**

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas dos temas, extraídos a suerte, entre los que figuran en el ANEXO III para las plazas de cabo y Anexo IV para las plazas de Sargento.

EJERCICIO PRACTICO

Consistirá en resolver un caso practico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio practico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

4 CONCURSO

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los opositores, determinarán la puntuación que corresponda, según el baremo que aparece recogida en el ANEXO V.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán dentro plazo de 20 días naturales contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobadas la documentación que acredite cada uno de los requisitos específicos en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas

ndas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Quién no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/85, de 20 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento general de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO II

PRUEBAS Y MARCAS DE CARÁCTER FÍSICO

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
* Resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies j)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal(5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
* Resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Long.(pies jun)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III**TEMARIO PARA CABOS**

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas- constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincial y el municipio.
- 12.- La Administración local- autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa:

reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
- 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocida por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad, sus agentes.
- 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 26.- La sociedad de masas. Características.
- 27.- La Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 28.- La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.
- 29.- Ética policial.

ANEXO IV**TEMARIO PARA SARGENTOS**

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- 2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de elaboración de las leyes.
- 4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 5.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 6.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
- 7.- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.
- 8.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 9.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 10.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 11.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 12.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- 13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 14.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
- 18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 19.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 27.- Delitos contra las personas.
- 28.- Delitos contra la propiedad.
- 29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 30.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 31.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.
- 33.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- 34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento.

Transporte de materias que requieren precauciones.

35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización distribución, ejecución y control de trabajo policial.

44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO V

BAREMO PARA CONCURSO

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

Título de doctor 3 Puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario

o primer ciclo de licenciatura 1 punto.

Selectividad o Acceso a la Universidad 0,5 puntos.

B.U.P., bachiller o formación profesional 2 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía Local 0,15 puntos.

Máximo de 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente. 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

C.- FORMACIÓN :

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia,

estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de puntos.

D.- OTROS MÉRITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

» Categoría de oro 3 puntos.

» Categoría de plata 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por
 ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos.
 Máximo, 4 felicitaciones.

E.- OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 puntos.

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de forma opcional."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde.

RUS TEXTIL SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 2614/93).

Juana Paz Ruiz, Secretaria del Consejo Rector de la entidad Rus Textil, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Certifico: Que en Asamblea General Extraordinaria de la citada entidad, celebrada el pasado día seis de agosto del año en curso, con asistencia de la totalidad de los miembros de la misma, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Proceder a la disolución de la Cooperativo, facultando al Presidente del Consejo Rector a realizar los trámites correspondientes».

Asimismo, Certifico que el citado acuerdo fue adoptada por unanimidad de todas los miembros de lo Cooperativo.

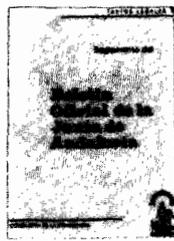
Y para que conste, expida el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Rus a nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.- Vº Bº El Presidente.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



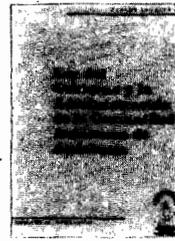
PVP: 450 pts.



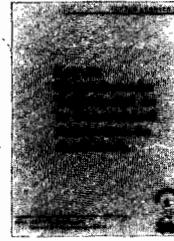
PVP: 200 pts.



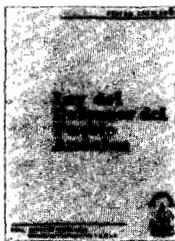
Ver núm. 20



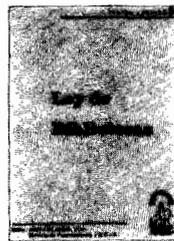
PVP: 200 pts.



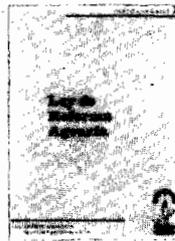
PVP: 200 pts.



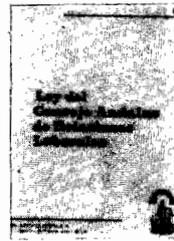
PVP: 200 pts.



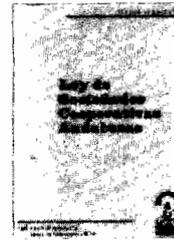
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



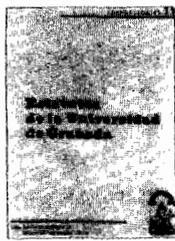
Agotada



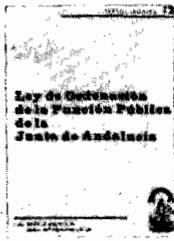
Agotada



Agotada



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



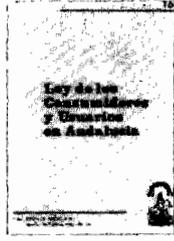
Agotada



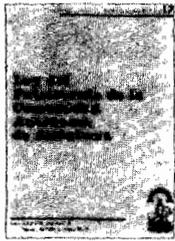
PVP: 560 pts.



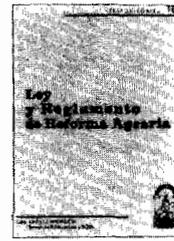
Agotada



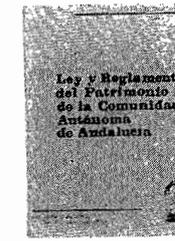
PVP: 200 pts.



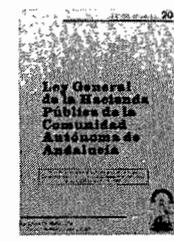
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



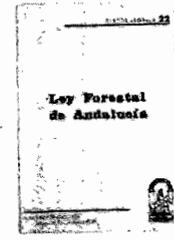
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13; Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

María Teresa Morles Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José L. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivera Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

(Antonio Porras Naladas)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(Antonio Enbil Irujo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Denumio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63